

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. SUBPROGRAMA DE INCORPORACIÓN.
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN**

Referencia Convocatoria	<u>Resolución de 1 de diciembre de 2014. BOE de 5 diciembre de 2014</u> CAPÍTULO V. Disposiciones específicas de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación.
Objeto de la Convocatoria. (Art. 69)	<p>1. Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.</p> <p>2. Se convocan 225 ayudas de las que 4 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento. Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.</p>
Características de las ayudas. (Art. 70)	<p>1. Las ayudas concedidas tendrán una duración de dos años, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.</p> <p>2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 29.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.</p> <p>En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.</p> <p>3. Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 6.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.</p> <p>El gasto de esta financiación adicional podrá realizarse durante el periodo de ejecución de la ayuda, iniciándose su cómputo desde el día de la incorporación del investigador al Centro de I+D, y podrá destinarse a la financiación de los conceptos de gasto que se indican en la convocatoria.</p> <p>4. El Vicerrectorado de Política Científica cofinanciará las ayudas concedidas, de manera que no es necesario que los tutores presenten compromiso de cofinanciación.</p>
Beneficiarios (Art. 71)	<p>1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Centros de I+D, que estén válidamente constituidos y que tengan capacidad de contratación laboral, y deberán cumplir las condiciones recogidas en el <u>artículo 3.a) de la Orden de Bases</u>.</p> <p>2. A los efectos de estas ayudas podrán ser beneficiarios los siguientes Centros de I+D:</p> <p>b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p>
Requisitos de los investigadores (Art. 42)	<p>a) Estar en posesión del grado de doctor. En el caso de los solicitantes al turno de acceso general, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.</p> <p>Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor (uno de enero de 2010), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud, indicado en el artículo 44.3.b) y el uno de enero de 2010.</p> <p>1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.</p> <p>2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.</p> <p>3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de</p>

	<p>dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.</p> <p>Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.</p> <p>En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, pudiendo aplicarse las ampliaciones recogidas en el apartado anterior cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.</p> <p>b) En el caso de aquellos candidatos que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que han realizado su formación predoctoral, haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, durante al menos 12 meses, después de la obtención del grado de doctor y antes de la fecha de cierre del plazo</p> <p>El cumplimiento de este requisito de movilidad no será obligatorio para los candidatos que participen en el turno de personas con discapacidad.</p> <p>c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas, indicada en el artículo 9.</p> <p>d) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Ramón y Cajal o Formación posdoctoral. Se entiende por beneficiario de esta actuación a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.</p> <p>2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.</p>
<p>Incompatibilidades (Art. 73)</p>	<p>Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en este subprograma podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</p>
<p>Forma de presentación de solicitudes (Art. 44)</p>	<p>1. Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo y el plazo que se establece en el artículo 9.d: del 8 de enero de 2015 al 5 de febrero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular).</p> <p>2. Las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.</p> <p>b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por investigador tutor aquel que será el responsable directo de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.</p> <p>3. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista. <p>Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.</p> <p>Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma</p>

	<p>electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud. El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 8 de enero de 2015 al 29 de enero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular).</p>
<p>* Forma de Presentación en el Servicio de investigación.</p>	<p>Con objeto de realizar la solicitud institucional, el investigador candidato, deberá entregar con fecha límite el 2 de febrero de 2015, los documentos generados automáticamente por la aplicación telemática debidamente firmados, junto con la copia del título de Doctor y el Historial Científico.</p>
<p>Contenido de las solicitudes (Art. 45)</p>	<p>1. La solicitud a cumplimentar consta de los siguientes apartados:</p> <p>A) Instancia de solicitud, a cumplimentar por el Centro de I+D.</p> <p>B) Relación de investigadores candidatos, donde se indicarán, para cada uno de ellos, los datos personales, el área científica en la que desarrollarán su actividad y el investigador tutor del candidato.</p> <p>C) Formulario del investigador candidato. Será cumplimentado telemáticamente por cada uno de los candidatos incluidos en la relación (apartado B), quienes deberán ponerlo firmado a disposición del Centro de I+D solicitante, el cual quedará como depositario del mismo.</p> <p>2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico, por parte de cada investigador candidato, lo siguiente:</p> <p>a) Currículum vitae del investigador candidato. Se cumplimentará utilizando el currículum en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) a través de la página web https://cvn.fecyt.es/, generando preferiblemente la versión en inglés.</p> <p>b) Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo de investigación en el que se integre el candidato, con especial referencia a los méritos del investigador tutor del candidato.</p> <p>c) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.</p> <p>d) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.</p> <p>e) Informe razonado por el representante legal del Centro solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI, quieran incorporarse a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI.</p> <p>f) Informe razonado por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un centro mixto, quieran incorporarse en alguno de los centros que participen en ese mismo centro mixto.</p> <p>g) Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.</p> <p>h) Los solicitantes del turno de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario del investigador candidato y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 50 %.</p>
<p>Proyectos susceptibles de asignación de ayudas</p>	<p>ENLACE WEB MINECO ENLACE_SEDE_ELECTRÓNICA</p>
<p>S.G.I.</p>	<p>EN LA WEB DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SE PUBLICARÁN TODOS LOS IMPRESOS Y PLAZOS CORRESPONDIENTES A ESTA CONVOCATORIA.</p>